



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N° 005-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 13 de marzo de 2025

VISTO: El Acuerdo N° 02-2024-CF-UNAJMA de la Primera Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad, de fecha 13 de marzo de 2025; Carta N° 005-2025-UNAJMA-DAIA, de fecha 12 de marzo de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, el **artículo 41** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, indica que: *"el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria"*;

Que, el **artículo 20°**, **Capítulo II** (De la Distribución de Carga Lectiva) del Reglamento de Distribución de la Carga Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 051-2025-UNAJMA/CU de fecha 04 de marzo de 2025, establece que: *"La distribución de la carga lectiva se realiza en función del personal docente en actividad y de los planes de estudios de los programas académicos que ofrece la universidad, los mismos que deberían ser aprobados mediante acto resolutorio de la Facultad a propuesta de los Directores de Departamento y ratificado en Consejo Universitario"*; asimismo, el **artículo 38°**, **Capítulo III** del mismo reglamento indica lo siguiente: *"La carga no lectiva la realiza tanto docente ordinario como el docente contratado y es de cumplimiento obligatorio y supervisado por la Dirección de Departamento Académico. Se sujeta a lo dispuesto en el Anexo 02-Carga no Lectiva"*; del mismo modo, el **artículo 54°**, **Capítulo IV** del referido reglamento, señala que: *"Los docentes declaran la carga lectiva de acuerdo al Anexo N° 01 y la carga no lectiva de acuerdo al Anexo N° 02, adjuntando el Anexo N° 03 de Declaración Jurada de inexistencia de incompatibilidad horaria para el desarrollo de la función docente; y lo presentan al Departamento Académico correspondiente, la misma que es visado por su director y Decano. Es aprobado por el Consejo de Facultad, vía a acto resolutorio y ratificado por Consejo Universitario"*;

Que, mediante Carta N° 0052-2025-UNAJMA-DAIA de fecha 12 de marzo de 2025, la Dra. Yudit Choque Quispe, en su condición de directora encargada del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA), solicita al Dr. Thomás Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la aprobación mediante acto resolutorio de la carga lectiva de docentes ordinarios para el semestre 2025-I;

Que, mediante Acuerdo N°02-2024-CF-UNAJMA de la Primera Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad, de fecha 13 de marzo de 2025, el Consejo de Facultad por **unanimidad**, **aprobar** carga electiva de los docentes ordinarios del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA, en calidad de presidente del Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la carga lectiva de los docentes ordinarios del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA) de la Universidad Nacional José María Arguedas, para el semestre académico 2025-I, de acuerdo al siguiente detalle:





**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA
N° 005-2025-UNAJMA/CF**

Andahuaylas, 13 de marzo de 2025

Carga lectiva de docentes ordinarios 2025-I

CARGA LECTIVA								
Dra. YUDITH CHOQUE QUISPE (AUXILIAR T.C. / INVESTIGADOR RENACYT III) *								
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR	SEC	ESCUELA
			HT	HP	TH			
1	AMAD75	Contaminación y Tratamiento de Aguas	3	2	5	4	A	EPIAM
a) Total Horas Lectivas					5			

*Se adjunta documentos requeridos para la asignación de carga lectiva.

CARGA LECTIVA								
Mrto. JOSE CARLOS AYUQUE ROJAS (AUXILIAR-TIEMPO / RENACYT VII) *								
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR	SEC	ESCUELA
			HT	HP	TH			
2	AMAD81	Saneamiento ambiental	3	2	5	4	A	EPIAM
	AMAD94	Tesis I	2	2	4	3	A	EPIAM
	AMADA5	Tesis II	2	2	4	3	A	EPIAM
a) Total Horas Lectivas					13			

*Se adjunta documentos requeridos para la asignación de carga lectiva.

CARGA LECTIVA								
Mtro. SABINO SARMIENTO LUNA (AUXILIAR- TIEMPO COMPLETO)								
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR	SEC	ESCUELA
			HT	HP	TH			
3	AMAD93	Seguridad y ambiente	3	2	5	4	A	EPIAM
	AMAD99	Gestión de riesgos y desastres	3	2	5	4	A	EPIAM
	AMADA4	Auditoria y fiscalización ambiental	3	2	5	4	A	EPIAM
a) Total Horas Lectivas					15			

CARGA LECTIVA								
Mag. HERBERT RODAS CCOPA (AUXILIAR - DEDICACIÓN EXCLUSIVA)								
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR	SEC	ESCUELA
			HT	HP	TH			
4	AMAD63	Sistemas de información geográfica	2	4 (2Grupos)	6	3	A	EPIAM
	AMAD84	Ingeniería de aguas residuales	3	2	5	4	A	EPIAM
	AMAD73	Monitoreo y control de la contaminación atmosférica	3	2	5	4	A	EPIAM
a) Total Horas Lectivas					16			

ARGA LECTIVA								
Mtro. CARLOS EDUARDO DUEÑAS VALCARCEL (AUXILIAR - DEDICACIÓN EXCLUSIVA)								
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR	SEC	ESCUELA
			HT	HP	TH			
5	AMADA2	Minería y ambiente	3	2	5	4	A	EPIAM
	AMAD91	Ordenamiento Territorial	3	2	5	4	A	EPIAM
	AMAD77	Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible	3	2	5	4	A	EPIAM
a) Total Horas Lectivas					15			

CARGA LECTIVA								
MTR. BRYAN JEFFERSON ABOLLANEDA ALTAMIRANO - AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO-DIRECTOR (E) DE EPIAM (Resolución Decanal N° 074-2025-D-FI-UNAJMA). *								
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR	SEC	ESCUELA
			HT	HP	TH			
6	AMAD68	Cambio climático	3	2	5	4	A	EPIAM
	AMAD74	Gestión integral de residuos solidos	3	2	5	4	A	EPIAM





**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA
N° 005-2025-UNAJMA/CF**

Andahuaylas, 13 de marzo de 2025

	a) Total Horas Lectivas	10
--	--------------------------------	-----------

*Se adjunta documentos requeridos para la asignación de carga lectiva.

CARGA LECTIVA								
Dr. EDWARD ARÓSTEGUI LEÓN (AUXILIAR - TIEMPO COMPLETO)								
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR	SEC	ESCUELA
			HT	HP	TH			
7	AMAD52	Química Ambiental	3	4 (2 grupos)	7	4	A	EPIAM
	AMAD42	Fisicoquímica	2	4 (2 grupos)	6	3	A	EPIAM
	AMAD72	Operaciones unitarias en ingeniería ambiental	2	0	2	3	A	EPIAM
a) Total Horas Lectivas						15		

Mtro. JUAN CARLOS TERRES LEÓN – AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO								
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR	SEC	ESCUELA
			HT	HP	TH			
8	AMAD53	Mecánica de fluidos	3	2	5	4	A	EPIAM
	AMAD61	Balance de materia y energía	3	2	5	4	A	EPIAM
	AMAD95	Simulación y modelamiento ambiental	3	2	5	4	A	
TOTAL HORAS					15			

CARGA LECTIVA								
Mtro. ALEXEI REYNAGA MEDINA (AUXILIAR T.C.)								
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR	SEC	ESCUELA
			HT	HP	TH			
9	AMAD71	Gestión Ambiental	2	2	4	3	A	EPIAM
	AMAD82	Evaluación de Impacto Ambiental	3	4 (2Grupos)	7	4	A	EPIAM
	AMADA1	Formulación y evaluación de proyectos ambientales	3	2	5	4	A	EPIAM
a) Total Horas Lectivas						16		

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Facultad de Ingeniería y al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA), adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, para su ratificación con Resolución de Consejo Universitario

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución, al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA) para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


**UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS**
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA